



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00493
RADICADO N° 2021-00094-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por NESTOR ABDÓN LOPEZ USUGA en contra de CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA, se entra a resolver lo pertinente respecto a la procedencia del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que dio por no contestada la demanda y fijó fecha para audiencia.

CONSIDERACIONES:

El demandante interpone recurso de reposición en contra del auto del 22 de junio de 2021 que admitió la demanda y ordenó vincular a la AFP COLPENSIONES en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva.

Para sustentar su recurso indica que, de acuerdo al principio de celeridad y que solo fue solicitada prueba testimonial por la parte actora, solicita la audiencia se realice de manera concentrada y se emita fallo de primera instancia.

Para resolver el recurso, sea lo primero indicar que de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. el trámite de primera instancia se puede llevar a cabo en dos audiencias distintas. Conforme a lo anterior, mediante auto del 22 de junio de 2021 se citó a las partes para que se lleve a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 de la norma procesal indicada, esta es AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, la cual se realizará el día 7 de septiembre de 2021.

Sin embargo, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, que para el día 7 de septiembre de 2021 tiene programada la realización de varias audiencias, no es posible programar en la misma fecha y hora la audiencia de que trata el artículo 80 del estatuto procesal laboral. Así las cosas, NO SE REPONDRÁ el auto del

RADICADO N°. 2021-00094-00

22 de junio de 2021 por medio del cual se fijó fecha de audiencia del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

DECIDE:

NO REPONER el auto del 22 de junio de 2021 por medio del cual se fijó fecha de audiencia del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., conforme se indicó en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 116

Hoy 19 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb777972310cf2a0533803d66b1b74d1ea240f2f404acc7d4b0eb4bb28997322

Documento generado en 16/07/2021 11:39:32 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>